



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y APLICACIONES DE FONDOS DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)

Ejercicio 2012

El presente trabajo de fiscalización, referido al ejercicio 2012, ha tenido como objetivos concluir sobre los recursos y aplicaciones de fondos en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). Se exponen a continuación las principales conclusiones obtenidas y las recomendaciones propuestas.

En el caso de la Agencia IDEA, las fuentes de financiación son:

- Recursos procedentes del presupuesto de la Comunidad Autónoma para la ejecución de programas encomendados o delegados por la Administración de la Junta de Andalucía, principalmente por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa (CEICE).
- Recursos obtenidos de la gestión de los fondos reembolsables.
- Recursos procedentes tanto del mercado financiero, como de la realización de actividades propias de su objeto social (operaciones de riesgo y arrendamiento de inmuebles).

Cumplimiento de la normativa presupuestaria y contable. Destino de los fondos a su finalidad.

Para financiar las actuaciones que tiene encomendadas la Agencia recibe transferencias y subvenciones procedentes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Se han detectado incumplimientos de la normativa presupuestaria (inadecuada presupuestación, dotación y ejecución de los créditos) respecto a determinados expedientes administrativos de gasto tramitados en el ejercicio 2012 y anteriores.

La inadecuada clasificación presupuestaria y formalización de los expedientes de gasto ha tenido también incidencia en el proceso de fiscalización previa.

La mayor parte de los expedientes, pese a incorporar compromisos de gasto de carácter plurianual, se han formalizado incumpliendo lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por parte de la Agencia IDEA se ha incumplido el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, que establece que las transferencias de financiación de explotación deben aplicarse para equilibrar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores y las transferencias de financiación de capital deben aplicarse en el ejercicio en el que se reciben o en el inmediato siguiente. En todo caso, los remanentes deben ser objeto de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Desde los distintos órganos gestores del gasto deben formalizarse los expedientes de gasto acordes con los instrumentos de financiación previstos normativamente y concordantes con las actividades a realizar por el ente instrumental, a tenor de lo dispuesto en la normativa presupuestaria y contable aplicable a las Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía.

Cumplimiento de la normativa aplicable a la Agencia en la concesión de avales, préstamos y otras ayudas o subvenciones. Evaluación de los procedimientos de gestión establecidos.

La Agencia no dispone de un registro de subvenciones de carácter excepcional. No ha sido posible concluir sobre el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación en la utilización y asignación de los recursos públicos.

Para el desarrollo de las operaciones de riesgo (concesión de avales y préstamos) la Agencia no dispone de normativa ni de procedimientos formalizados y aprobados por la dirección en los que se establezcan las funciones, niveles de responsabilidad y criterios de evaluación para la aceptación o rechazo de estas operaciones financieras.

El riesgo de la Agencia por los avales concedidos ascendió a 103.909 m€ a final del ejercicio 2012. Aunque la Agencia cumple con las limitaciones establecidas en la Ley del Presupuesto, del análisis de las operaciones de aval se observa una concentración del riesgo en algunas empresas.

La financiación de los quebrantos por aval otorgados por la Orden del ejercicio 2008 a los que tiene que hacer frente la Agencia IDEA, se realiza con cargo a las transferencias de financiación de capital recibidas anualmente y procedentes de la Consejería de adscripción. A criterio de la Cámara de Cuentas de Andalucía esta fuente de financiación no se considera adecuada.

Los fondos recuperados por la Agencia procedentes de avales previamente ejecutados deberían ser objeto de reintegro a la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Se ha constatado que en ningún caso se produce este reintegro.

En los expedientes de la muestra analizada se ha comprobado que el 85% de las operaciones aprobadas han tenido ejecuciones parciales o totales.

Con fecha 26 de febrero de 2014, y como consecuencia de las salvedades y recomendaciones contenidas en el informe de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2010, el Interventor General de la Junta de Andalucía emitió un informe de actuación en relación con dos expedientes de aval otorgados por la Agencia IDEA al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. El informe de actuación concluye que corresponde a la Agencia Tributaria de Andalucía la recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma, naturaleza de la que participan los avales otorgados por IDEA en el ejercicio de la delegación de competencias atribuida por el titular de la Consejería.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Para dar cumplimiento a las medidas propuestas por la IGJA, con fecha 31 de marzo de 2014, la entidad remitió a la Agencia Tributaria toda la información correspondiente a los expedientes de los dos avales objeto del informe de actuación. Asimismo se procedió a ingresar en la Tesorería General de la Junta de Andalucía las cantidades recuperadas por las garantías de los dos avales ejecutados.

IDEA tiene suscrito un préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) por importe de 50.000 m€, cuyo objeto es “facilitar liquidez para el programa de los Fondos Reembolsables de la Junta de Andalucía mediante el diseño de operaciones mixtas, avaladas por los Fondos Reembolsables y fondeadas por el préstamo”. Es decir, las empresas acceden a la financiación a través de préstamos concedidos por la Agencia y con aval del Fondo para la Reestructuración Financiera. Ante una situación de quebranto por incumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa beneficiaria del préstamo, la reposición de los importes fallidos procedería, en todo caso, del Presupuesto de la Junta de Andalucía, al menos, hasta que se produzca la ejecución de las contragarantías exigidas a los prestatarios avalados.

En relación con los préstamos concedidos por la Agencia, el importe contabilizado al final del ejercicio asciende a 330.342 m€, estando provisionados en un 60%. Este porcentaje aumenta si se consideran exclusivamente los importes concedidos a las empresas del grupo, los cuales están provisionados por el 81% del total pendiente. La cifra de préstamos en situación de “contencioso” asciende a un total de 68.788 m€ (37% del riesgo por préstamos).

Se insta a la Agencia a que ponga en ejecución una revisión de los procedimientos de análisis técnicos que efectúa para el otorgamiento de las operaciones de riesgo, al objeto de realizar de forma más estricta el análisis empresarial de la viabilidad e idoneidad de los proyectos y ello redunde en una disminución del importe de fallidos.

Cumplimiento de la normativa contable aplicable a la Agencia IDEA

En general, IDEA registra los fondos recibidos y procedentes del Presupuesto de acuerdo con la finalidad y naturaleza de las actuaciones que se financian, con independencia de la naturaleza jurídica y clasificación presupuestaria del expediente administrativo de gasto formalizado en los distintos centros gestores.

Las principales incidencias en el ámbito de la contabilidad de la Agencia se refieren al incumplimiento de la obligación de reintegro de los remanentes procedentes de transferencias de financiación de ejercicios anteriores (6.237 m€) y al registro como actuaciones de intermediación de las ayudas concedidas a fondo perdido en el marco de la Subvención Global Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía (SGA) y los proyectos “Guadalinfo” e “Innoempresa”.

Determinadas operaciones societarias realizadas en la entidad filial INCUBA durante los ejercicios 2011 y 2012 han supuesto para la Agencia IDEA una entrada indebida de recursos valorada en 29.464 m€. Estos recursos se incorporan a su patrimonio liberados de las restricciones legalmente



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

establecidas a las transferencias de financiación de capital, en relación con su aplicación en la estructura fija de la entidad y de la obligación de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía en caso de sobrante o remanente.

Situación patrimonial al cierre del ejercicio

Al cierre del ejercicio 2012, las pérdidas acumuladas ascienden a 444.293 m€ y los fondos propios negativos a 25.954 m€. Como consecuencia de ello, para el normal desarrollo de su actividad y hacer frente a las obligaciones asumidas, la Agencia precisa del apoyo financiero y patrimonial de la Junta de Andalucía. No obstante, después de los ajustes contables realizados en 2013, los fondos propios de la Agencia son positivos y ascienden a 13.182 m€.

Seguimiento de las actuaciones desarrolladas por la Agencia IDEA en el fomento de los sectores económicos de Andalucía en relación con el desarrollo tecnológico y la Innovación

No se ha dispuesto de estudios globales de evaluación, de resultados o de impacto de los programas financiados con Fondos FEDER. En consecuencia, no ha sido posible conocer el impacto que estos programas hayan podido tener en el tejido industrial y en la estructura económica, laboral y social de la Comunidad Autónoma, así como, en el desarrollo de los sectores de la innovación y las tecnologías desde su inicio en 1991 hasta el momento actual.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.